



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 1858/2010**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 5012/10 de fecha 12/05/2010, iniciado por el Arq. Julio C. Gelabert, en representación del Sr. Héctor Oscar Domenici, D.N.I N° 20.771.326 mediante el cual solicitan excepción al Código Urbano y de Edificación, en Lote identificado como Lote 1, Mz. Z, Nomenclatura Catastral N° 13-20-052-3728-0000, ubicado en la calles Avda. Antártida Argentina y Sto. Mayor Vidal, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, a fs. 01 del expediente citado, el presentante explica los motivos que fundamentan la solicitud, por lo cual requiere a) ampliar el FOT de 1 a 1,25; b) tomaran sobre uno de los ejes medianeros y retirarán sobre la línea Municipal solo 1 m, de esta forma se dejara ese metro de retiro al uso público y proponen hacer una recova que tome parte de la vereda sobre la Avenida Antártida Argentina, ya que dicha vereda es muy chica de 2 metros la cual se verá beneficiada al ampliarse; c) el FOS solo se incrementaría de 0,6 a 0,7; d) correr el cordón cuneta 50 cm, pintando de amarillo desde la esquina unos 15 Mts, para garantizar, de esa forma, el ascenso y descenso de pacientes a los consultorios, no permitiendo estacionamiento permanente.-

Que, asimismo expresan que con la construcción le sumarán valor en imagen al edificio ya que se realizará un proyecto de diseño, con materiales que ayuden a la estética buscada en nuestra localidad, madera, piedra, etc.-

Que, a fs 06 obra Informe Técnico de Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, sobre el particular, considerando aceptable la propuesta realizada por el Arq., Julio C. Gelabert.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 31/05/2010 conforme Despacho N° 041/10 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE al Sr. **HÉCTOR OSCAR DOMENICI, D.N.I. N° 20.771.326**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, según lo propuesto en croquis presentado por el Profesional actuante a fs 01, quedando sujeto a posibles correcciones de parte de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, en predio de su propiedad, identificado con Lote 1 Mz. Z, Nomenclatura catastral 13-20-052-3728-0000, ubicado en las calles Avenida Antártida Argentina y Sargento Mayor Vidal de esta localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 5012/10.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al presentante Arq. Julio C. Gelabert, para su conocimiento y efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.500/10.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN**  
VICEPRESIDENTE A/C  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA